MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO Nº 1

Aprobado por Decreto Nº 2031 05 MAR 2021

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES, TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE POSADAS. ELECCIONES PROVINCIALES DEL 06 DE JUNIO; ELECCIONES P.A.S.O. del 08 de AGOSTO Y ELECCIONES GENERALES DEL 24 DE OCTUBRE DE 2021.-

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, con competencia electoral del Distrito Misiones, representado por S.S. Dra. **MARÍA VERÓNICA SKANATA**, Juez Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro de Gobierno, Dr. **MARCELO GABRIEL PEREZ**, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por el Dr. **ROBERTO RUBEN USET**, se formaliza el presente convenio cuyo fin es instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal con competencia Electoral de Posadas, el Tribunal Electoral Provincial y el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Misiones, se brindarán colaboración en las elecciones que se realizarán en el Distrito Misiones, como así también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente convenio. El que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones e instrumentar las acciones a cargo de cada una de las partes, en los

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Fedo al en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 2 N°.....

Aprobado por Decreto N° 203 / 05 MAR 2021

períodos previos y al momento de llevarse a cabo los comicios elecciones provinciales del 06 de Junio del año 2021 convocadas por P.E.P. para las categorías de cargos Provinciales e invitación a realizar las elecciones Municipales en aquellos municipios que correspondan. Y elecciones de autoridades nacionales en el Distrito Misiones. Prever la cooperación técnica entre las partes y cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Electoral Nacional, los comicios para la elección de Diputados Provinciales y Cargos Municipales.-

SEGUNDA: Duración: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, una vez realizada la aprobación por la Cámara Nacional Electoral y ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial; y hasta la finalización de las Elecciones y de las tareas que demanden ambos procesos electorales.-

TERCERA: Padrón Electoral. La confección y actualización del Padrón Electoral en la que figuren los electores argentinos quedará en forma exclusiva a cargo del Juzgado Federal con competencia Electoral. La fecha de cierre y entrega del padrón provisorio y definitivo en soporte magnético estará dada en función del o los cronogramas electorales establecidos por la autoridad nacional y del Tribunal Electoral Provincial en caso de elecciones provinciales-municipales. La confección de los padrones de extranjeros que se inscriban para participar de las elecciones locales municipales,

DRA. MARIA VERONICA GRANATA
Juez a Federal con Competencia Electoral

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 3 40

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

será de exclusiva competencia del Tribunal Electoral Provincial, obligándose dicho Tribunal a remitir al Juzgado Federal con competencia Electoral a partir del 12 de Abril de 2021 y a la Cámara Nacional Electoral de así requerirlo, el mencionado padrón de extranjeros, en soporte magnético y en tiempo oportuno, para su entrecruzamiento con el de electores nacionales y verificar si no existen repitencias. Por expresa solicitud del T.E.P.M. el Juzgado Federal efectuará la gestión ante la Casa de Moneda S.E. para realizar la impresión en similares condiciones en cuanto calidad y precio, que aquél que celebre con el Ministerio del Interior para las elecciones nacionales. En el caso que dichos costos superen lo que más abajo se estima para la impresión del padrón, dará lugar a una ampliación del presente, conforme la magnitud de los mismos.-

CUARTA: Utilización del padrón de electores: Las partes convienen expresamente que el T.E.P. y/o el Gobierno de la Provincia de Misiones podrán utilizar el padrón electoral, exclusivamente en tareas relacionadas con la materia electoral, quedando expresamente prohibido que alguno de estos organismos efectúe modificaciones a los datos o destine la información inserta para cualquier otro fin, que no sean los aquí señalados.-

QUINTA: De conformidad la legislación electoral provincial, la organización, ejecución y fiscalización de la elección provincial y municipal

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 4 Nº.....

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

resultará de exclusiva competencia del Tribunal Electoral Provincial, con la asistencia que requiera del Juzgado Federal con competencia electoral a través de la Secretaría Electoral Nacional Distrito Misiones.-

SEXTA: Reclamos e impugnaciones al padrón: El Juzgado Federal con Competencia Electoral será el único encargado de recibir reclamos y/o impugnaciones correspondientes a los efectos de las modificaciones que pudieran dar lugar al padrón de electores nacionales, en cumplimiento a lo establecido por los arts. 27, 28 y 29 del Código Electoral Nacional. En ningún caso el T.E.P.M. podrá efectuar modificación alguna al padrón electoral compuesto por ciudadanos argentinos generado para elecciones provinciales y/o nacionales, por ser ello competencia exclusiva de la Justicia Federal Electoral. En los supuestos previstos en el art. 24 y cctes. de la Ley XI Nro 6, cuando se tratare de electores nacionales, se deberá tomar decisión luego de confrontar los datos con los existentes en el Registro Electoral Nacional, dando intervención para ello a la Secretaría Electoral Distrito Misiones. Por lo que los reclamos que reciba serán transmitidos a la Secretaría Electoral Nacional, a los fines de atenderlos y subsanarlos. Fenecidos los plazos señalados por el cronograma electoral que apruebe el T.E.P.M. como de reclamos al padrón, la Secretaría Electoral Nacional deberá efectuar las modificaciones a que dieren lugar los

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 5

Aprobado por Decreto Nº 2031 05 MAR 2021

reclamos que resulten admitidos, como así también los agregados y tachas al padrón definitivo, poniendo a disposición en tiempo oportuno para su control y firma al T.E.P.M., para su envío a las Mesas de votación.-

SEPTIMA: Padrón de extranjeros: Teniendo en cuenta que de celebrarse elecciones municipales, en simultaneidad con las de cargos provinciales, participarán los extranjeros que se inscriban ante el T.E.P.M., quiénes quedan habilitados para emitir su voto en mesas especiales y circunscripto a esa sola categoría (municipal); la confección de dicho padrón, su consulta, reclamos e impugnaciones que hubieren lugar; son de competencia exclusiva del T.E.P.M.; el que deberá remitir al Juzgado Federal Electoral, los listados de electores extranjeros inscriptos, en soporte magnético, para el cruce con el padrón general y su eventual depuración si hay coincidencias. El Juzgado Federal Electoral, no tendrá en consecuencia injerencia, participación ni responsabilidad en dicho padrón de extranjeros, salvo expreso pedido de colaboración que pudiere requerir el T.E.P. sobre alguna tarea en particular.-

OCTAVA: Reconocimiento de Alianzas y Oficialización de listas de Candidatos para Elecciones locales: En los casos de Alianzas exclusivamente locales el Juzgado Federal Electoral no tendrá injerencia, ni participación, ni responsabilidad alguna en lo atinente a reconocimiento de Alianzas y

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

oficialización de candidatos locales. El T.E.P.M. podrá con suficiente antelación, requerir a título de colaboración todas las certificaciones necesarias y entrecruzamiento de datos con el registro nacional de electores y padrones de afiliados a partidos políticos de Distrito, para poder resolver las listas de candidatos puestas a consideración del T.E.P.M.; debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional los plazos de entrega, a los fines de poder cumplir con los establecidos en las legislaciones locales.-

NOVENA: Oficialización de Listas de Candidatos Es facultad exclusiva del T.E.P.M. la oficialización de las listas de candidatos a cargos locales; la Secretaría Electoral nacional deberá prestar la colaboración que le sea requerida por el T.E.P.M. en materia de registro de electores para el control de avales, afiliados a partidos políticos e inhabilitados. Para el caso de elecciones nacionales, las listas de candidatos a los cargos electivos nacionales, serán oficializadas y resueltas por el Juzgado Federal Electoral.-

DECIMA: Oficialización de boletas: En las elecciones provinciales-municipales, es facultad exclusiva del T.E.P.M. oficializar boletas en dichas categorías de cargos; debiendo la Secretaría Electoral Nacional prestar la colaboración que le sea requerida, con ese objeto. En el supuesto de elecciones nacionales, es atribución de la Jueza Federal con competencia

DRA. MARIA VERONICA SPECIALE
Jueza Federal en lo Penal Electoral

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 7 Nº..... 49

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

electoral en las P.A.S.O. y de la Junta Electoral Nacional en las elecciones generales la oficialización de las boletas. -

DECIMO PRIMERA: Urnas: Para las elecciones provinciales

son de exclusiva competencia del T.E.P.M., las tareas de asignación de número, individualización del lugar de funcionamiento, armado, carga de útiles en las sacas de remisión del material, supervisión, control de distribución y recolección de las urnas que se utilicen. Se empleará una sola urna en cada Mesa. Acordándose en este acto de establecer equipos de trabajo conjuntos entre el T.E.P.M. y el Juzgado Federal con competencia electoral (Secretaria Electoral) para la asignación de lugares de votación, cantidad de mesas por establecimiento y numero de las mismas, con el objeto de que en lo posible los electores voten en los mismos establecimientos en las tres elecciones a celebrarse. **Mesas de Extranjeros:** por ser de competencia exclusiva del T.E.P.M., las urnas en que se recepcionaran votos de extranjeros en el Distrito, serán asignadas, armadas, acondicionadas y controladas hasta su despacho a los lugares de votación por el T.E.P.M.. En lo atinente a los procedimientos de selección de autoridades de mesa, y generación de cédulas de notificación a los designados en caso de elecciones provinciales-municipales del 06 de Junio y posteriormente las nacionales, será competente la autoridad electoral a

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 8

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

cargo de las elecciones provinciales (T.E.P.M.).-
DECIMO SEGUNDA: Autoridades de mesa. Viáticos: En las de elecciones provinciales-municipales, la competencia será del T.E.P.M. respecto de las designaciones, compensaciones y el dictado de los cursos, pudiendo en su caso solicitar colaboración la Secretaría Electoral Nacional. La compensación y pago de quiénes se desempeñen en los comicios provinciales, se hará efectiva por las vías, modo y plazos que determine el T.E.P.M., en caso de imposibilidad de utilizar el T.E.P.M. su propio sistema de designación de autoridades de Mesa, elevará a la Secretaría Electoral los listados de personas que fueran designadas, para la carga y confección de las cédulas de modo de notificar a las autoridades de mesa designadas. Los listados deberán ser provistos con la anticipación suficiente de modo de cumplir con los plazos establecidos en los arts. 95 y 97 de la Ley XI Nº 6. El Tribunal Electoral de Misiones será quién generará los listados de los designados como autoridades de Mesa. El diligenciamiento de las notificaciones, será a cargo del T.E.P.M. y por la vía que este disponga (Correo Argentino, Policía de Misiones u otra). **En las elecciones nacionales** Las compensaciones a las autoridades de mesa serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 y 72 del CEN, reglamentadas por el PEN de acuerdo a los plazos y modalidades que éste fije, los cursos de capacitación de las

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Juez Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Misiones

Aprobado por Decreto Nº 2031

05 MAR 2021

distintas autoridades designadas para el desarrollo del proceso electoral a cargos nacionales estarán en cabeza del Juzgado Federal con competencia Electoral y Junta Electoral Nacional del Distrito Misiones.-

DECIMO TERCERA: Locales de comicios: Es competencia del T.E.P.M. designar los establecimientos que se afectarán como lugares de votación, como así también efectuar la distribución de mesas y electores por mesa, conforme las pautas arribas acordadas. Se acuerda por el presente, tomar medidas a fin de evitar la aglomeración de electores, como así también aplicar soluciones prácticas que tiendan a llevar una mayor prevención de posibles contagios de SARS COVID 19. Asimismo el Gobierno de la Provincia de Misiones, compromete la colaboración y asistencia de los responsables de los Establecimiento Escolares y/o edificios públicos que sean asignados como centros de votación a efectos de supervisar que se encuentren en fecha previa a los comicios en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento de sus instalaciones eléctricas y sanitarias; como así también su apertura en tiempo oportuno y cierre a la conclusión de los mismos, a fin de evitar demoras e inconvenientes tanto al momento de apertura como de cierre del acto electoral. De persistir al momento de celebración de las elecciones riesgos de contagios, el Gobierno de la Provincia de Misiones se compromete a contribuir a través del área sanitaria, con profesionales de la salud que asesoren a las autoridades electorales

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

sobre medidas a adoptar, como ser protocolos a seguirse para la celebración del acto electoral. Y aportar personal sanitario del que disponga, en los locales de votación, que coadyuven al resguardo y control del cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se ordenen, con los equipos con que se cuenten y resulten necesarios para tal fin. **Locales de Votación de electores extranjeros**: Teniendo en cuenta la cantidad de electores extranjeros existente en el padrón, y sin perjuicio de ser competencia exclusiva del T.E.P.M., la asignación de los lugares de votación respecto de estos electores, se propenderá a asignar las Mesas en los mismos establecimientos de votación que los electores nacionales, de modo de facilitar la distribución de los útiles y materiales necesarios para llevar a cabo los comicios. A este efecto, se habilitará la última mesa del circuito de los establecimientos que fije el T.E.P.M., debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional los locales designados con una anticipación no menor a los setenta días antes de los comicios provinciales(para la generación del padrón). Será competencia exclusiva del T.E.P.M. la asignación de los lugares de votación de extranjeros, números de mesas por establecimiento, número de electores por mesa, debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional dichas tareas conforme lo acordado en cláusula decimoprimera del presente, con la debida

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Juez Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Entre Ríos

FOLIO 11 Nº.....

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

anticipación, que exija el cronograma, para la generación de los padrones definitivos.-

DECIMO CUARTA: Día de los comicios: En las elecciones provinciales, el T.E.P.M. ejercerá las funciones establecidas por las leyes electorales vigentes podrá designar personal idóneo perteneciente a la Justicia Nacional o Provincial, a fin de efectuar el control y supervisión del desarrollo del proceso electoral; y delegar en estas personas diversas facultades, para la intervención y solución de conflictos que pudieran suscitarse. En las elecciones P.A.S.O. será la Jueza Federal con competencia electoral y en las elecciones nacionales generales la Junta Electoral Nacional del Distrito, quienes ejercerán estas atribuciones.-

DECIMO QUINTA: Escrutinio: Proclamación de autoridades electas. El escrutinio y la eventual proclamación de candidatos en elecciones provinciales será realizada conforme lo dispuesto por la Ley Provincial XI N°6. En tanto que en las elecciones nacionales se harán conforme la Ley N° 26571 y el CEN. Las autoridades que llevarán a cabo el escrutinio podrán solicitar colaboración al Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Ministerio de Gobierno, a que brinde un espacio apto, de acuerdo a las medidas dispuestas para evitar el contagio el COVID -19, y eventuales demoras debido a falta de ventilación o aglomeración de personas que asistan a este acto electoral.-

DECIMO SEXTA: En caso de elecciones provinciales

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Misiones

FOLIO Nº 12

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

municipales, la Secretaría Electoral Nacional hará la gestión de impresión ante la Casa de la Moneda del **PADRÓN PROVISORIO**, antes de los 30 días de exhibición, conforme surja del cronograma aprobado por el T.E.P.M., el que será a doble faz, en blanco y negro, y en un número que no superará los cuatro (4) ejemplares. **PADRON DEFINITIVO** (art. 25, ley citada): Por expreso pedido del T.E.P.M. la Secretaría Electoral Nacional hará la gestión de impresión ante la Casa de la Moneda, antes de los 30 días previos a los comicios, con corte de mesa en 350 (trescientos cincuenta) electores, con los establecimientos escolares que el Tribunal Electoral conjuntamente con el Juzgado Federal electoral decidan utilizar y cantidad de mesas por establecimiento que por los acuerdos celebrados se establezcan. La Secretaría Electoral conjuntamente con el formato del padrón definitivo hará entrega de un informe detallando los reclamos ingresados y procesados para el padrón. Una copia digital del que se haga entrega a la imprenta de la Casa de la Moneda será archivada en caja fuerte de la Secretaría Electoral Nacional y otra en la del T.E.P.M. con firma conjunta de los responsables de cada una de las Secretarías Electorales intervinientes. **Padrón Complementario o Fe de erratas u omisiones** (artículo 28 de la ley XI Nº 6): la carga y generación del mismo estará a cargo de la Secretaría Electoral Nacional, quedando a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones

DRA. MARIA VERONICA GIMENATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral en la Provincia de Misiones.

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

ensobrar y remitir los padrones al igual qué los demás elementos que acompañan a la urna, sin perjuicio de la colaboración comprometida por el Juzgado Federal. Se proveerá en CD al T.E.P.M. en cantidad suficiente para su entrega a los Partidos Políticos, organismos públicos y de otro tipo para su difusión y consulta de los electores. Los reclamos que importen agregados al padrón se incorporaran a la última mesa de cada circuito (art. 28 Ley Provincial citada) siempre que fueren presentados dentro del plazo señalado en cronograma aprobado. **Tachas en los padrones para mesas:** en los padrones definitivos impresos a utilizarse en las Mesas de votación, se llevarán a cabo con personal de la Secretaría Electoral Nacional las tachas y agregados de complementarios en los casos que correspondieren, entregando el mismo terminado para la firma original de los padrones, por la Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia a más tardar diez (10) días antes de los comicios.–

DECIMO SEPTIMA: El Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, se compromete a realizar un aporte en Dinero de pesos dieciocho millones cuatrocientos mil (18.400.000) que serán depositados en la Cuenta del Juzgado Federal Electoral - Secretaria Electoral Nacional- Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas Nro. 2720-4072008663, en dos pagos iguales y consecutivos de pesos nueve

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal
Electoral de Posadas Misiones.

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO 14

Aprobado por Decreto Nº 203 05 MAR 2021

millones doscientos mil (9.200.000) en fechas diez de marzo de 2021 y diez de Abril de 2021. Dichas sumas serán destinadas a sufragar gastos por adquisición de bienes de uso, insumos, librería, combustible, materiales, bienes de consumo, elementos de limpieza, servicios personales y no personales (servicio de limpieza y sanitización), transporte, alojamiento, telefonía, artículos informáticos, locaciones de bienes, viáticos al personal y funcionarios, refrigerios, horas extras al personal y funcionarios, tanto del Poder Judicial de la Nación como de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, como así también toda otra erogación que se genere por la aplicación de este convenio y que resulte necesaria para resguardar la salud de los electores, autoridades de mesa y de todas las personas que intervienen en el proceso electoral con motivo de la crisis sanitaria (Acordada CNE N° 84/2017 y 33/2020 y toda otra norma aplicable a la materia). El valor de horas extras electorales para personal de ejecución, supervisión y las de funcionarios, estará sujeto a los montos que fije la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el presente proceso electoral.

DECIMO OCTAVA: Para la contratación de servicios de impresión de los padrones prevista en Clausula Tercera últimos párrafos, se estima que el valor aproximado del servicio de impresión del padrón alcanzara la suma de $ Un millón seiscientos mil

ANA MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal en lo Penal Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Misiones.

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO Nº 15

Aprobado por Decreto Nº 203 | 05 MAR 2021

pesos ($ 1.600.000), según estimación dada al mes de febrero de 2021 por la Casa de la Moneda S.E., monto que deberá ser depositado en la cuenta del Juzgado Federal Electoral -Secretaria Electoral Nacional- Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas Nro. 2720-4072008663 antes del día primero de marzo de 2021, estos es cinco (5) días previos al fijado en el cronograma aprobado por el T.E.P.M. como de "publicación del padrón provisorio", monto destinado a efectivizar el pago al proveedor del servicio de impresión. Dicha cifra no comprende a la anteriormente expresada en clausula Décimo Séptima. El Juzgado Federal con competencia Electoral deberá designar un responsable de la ejecución de los gastos, y rendir cuentas documentadas al Gobierno de la Provincia de Misiones, dentro de los noventa (90) días posteriores a la proclamación de candidatos de la última elección, como así a la Cámara Nacional Electoral, comprometiéndose el Juzgado Federal con competencia electoral a la devolución de los fondos no utilizados, dentro del plazo señalado para la rendición del presente. Para el hipotético caso de que por razones ajenas a su voluntad, no pudiere el Juzgado elevar la rendición en dicho término, comunicará por nota al Ministerio de Gobierno de la Provincia, haciendo saber los motivos de la demora, solicitando una prórroga. -

DECIMO NOVENA: Constancia. Se deja expresa constancia que la instrumentación del presente

DR. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Jueza Federal de 1ra. Instancia Criminal
y Correccional con Competencia
Electoral de Posadas Mnes.

FOLIO 16

203

Aprobado por Decreto Nº..... 05 MAR 2021

acuerdo no ocasionará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones de la Resolución Nº 254/15 del Consejo de la Magistratura de la Nación y Acordada Extraordinaria Nº 84/17 de la C.N.E.. Asimismo Se deja expresa constancia que todas las menciones y obligaciones a que se hace en referencia el presente como "Gobierno de la Provincia de Misiones", no genera responsabilidad alguna al T.E.P.M..-

De conformidad con las cláusulas precedentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, se otorga, sella y firma el presente por las partes en la ciudad de Posadas Provincia de Misiones a los veinticuatro días del mes de Febrero del año 2021. Rubricando el mismo el Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones Dr. Marcelo Gabriel Pérez, S.S. Dra. María Verónica Skanata y S.S. Roberto Rubén Uset, a quienes se entrega una copia del presente.----------

DRA. MARIA VERONICA SKANATA
Juez Federal en lo Penal Criminal y Correccional y con competencia Electoral de Posadas Misiones.

DR ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2.021 - "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

23

POSADAS, 05 MAR 2021

DECRETO Nº 203.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 2000-310/2021 - MG.- caratulado: "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES, TRIBUNAL ELECTORAL Y JUZGADO FEDERAL. S/ ELECCIONES PROVINCIALES DEL 06 DE JUNIO, ELECCIONES P.A.S.O DEL 08 DE AGOSTO Y ELECCIONES GENERALES DEL 24 DE OCTUBRE DE 2021"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente indicado en el Visto, obra CONVENIO, entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral del Distrito Misiones, representado por S.S. Dra. María Verónica SKANATA, Juez Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel PEREZ, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por el Dr. Roberto Rubén USET;

QUE, dicho Convenio de colaboración conlleva, entre otros aspectos allí consignados, el compromiso del Estado Provincial a realizar un Aporte de Dinero en la suma de $ 18.400.000.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) a favor del Juzgado Federal Electoral, el cual se efectivizara en dos pagos iguales y consecutivos de $ 9.200.000.- (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL) y más la suma $1.600.000.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), para efectivizar luego al Proveedor del Servicio de Impresión, conforme lo indicado en las Clausulas Décimo Séptima y Décimo Octava del Convenio, para la elección de cargos provinciales y nacionales; comicios que se llevaran a cabo con fecha 06 de Junio, 08 de Agosto y 24 de Octubre del corriente año;

QUE, en consecuencia, es procedente la Habilitación de Créditos Presupuestarios para su atención de acuerdo a la autorización que otorga el Artículo 20° Inc. 2) de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia, incorporándolos al Presupuesto vigente Ley VII N° 91;

///...

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2.021 - "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en tod sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güem de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

...24

POR ELLO: 203] 05 MAR 2021

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el CONVENIO suscripto por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, con competencia electoral del Distrito Misiones, representado por S.S. Dra. María Verónica SKANATA, Juez Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel PEREZ, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por el Dr. Roberto Rubén USET, con destino a los comicios para las elecciones provinciales del 06 de Junio, elecciones PASO del 08 de Agosto y elecciones generales del 24 de Octubre del corriente año.-

ALICIA INES PENAYO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ANA MARIA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Presupuesto
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 03 MINISTERIO DE GOBIERNO - Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de $20.000.000.- (PESOS VEINTE MILLONES) conforme al siguiente detalle:

CARLOS JAVIER CLERICI
JURIDICO
Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

03-01-0-1-40-1-03-031-03150 Aportes a Entes del Gobierno Nacional S.C.D. 0-01 Comicios Provinciales de fecha 06 de Junio – P.A.S.O de fecha 08 de Agosto y Comicios Generales de fecha 24 de Octubre 2.021.- $ 20.000.000.-

C.P.N. RUTH LORENA BALDI
DELEGADA FISCAL
Junta General de la Provincia

PÓNESE a disposición hasta dicho importe, a favor de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, incrementando la Orden de Disposición de Fondos N° 01/2021.-

Abog. Mgter. CESAR GOMEZ MIGNOLLES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Tecnica
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago conforme lo indicado en la Cláusula Décimo Séptima y Décimo Octava del Convenio aprobado por el Artículo 1° y con imputación a la partida presupuestaria 03-01-0-1-40-1-03-031-03150 Aportes a Entes del Gobierno Nacional S.C.D. 0-01 Comicios Provinciales de fecha 06 de Junio – P.A.S.O de fecha 08 de Agosto y Comicios Generales de fecha 24 de Octubre 2.021.-

Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

a/c. Subsecretaría Legal y Técnica

///...

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públic
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2.021 - "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

.../// 3

2031

0 5 MAR 2021

ARTÍCULO 4°.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.-

ALICIA INES PENAYO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 5°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

CARLOS JAVIER CLERICI
ASESOR JURIDICO
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6°.- **REGÍSTRESE,** Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido

Mgter. ANA MARIA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Presupuesto
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ARCHIVESE.-

C.P.N. RUTH LORENA BALDI
DELEGADA FISCAL
Contaduría General de la Provincia

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Abog. Mgter. [illegible] GOMEZ VIGNOLI
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públic
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA

JUAN M. JAVIER GAETANO
Director Gral de Asuntos Turísticos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

a/c. Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 08 MAR 2021

SEÑOR SECRETARIO ELECTORAL
DEL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL
Y CORRECCIONAL DEL DISTRITO MISIONES
DR. EDUARDO JOSE BONETTO
S. / D.-

Me dirijo a Ud., a fin de comunicarle que con fecha 05 de Marzo de 2021, se ha dictado el Decreto Nº 203/21 a través del cual se aprueba en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral del Distrito Misiones, el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y se otorga el aporte establecido en la Cláusula Décimo Séptima de dicho Convenio, con destino a los Comicios para las elecciones Provinciales del 06 de Junio, elecciones PASO del día 08 de Agosto y elecciones generales del 24 de Octubre del corriente año

Con tal motivo, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

ep

MINISTERIO DE GOBIERNO ★ PROVINCIA DE MISIONES ★

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - POSADAS - MISIONES - SECRETARIA ELECTORAL

Recibido 08-03-2021
a las 08,30 hs - CONSTE.-

EDUARDO JOSE BONETTO
Secretario Electoral
Distrito Misiones